OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 19 de Septiembre de 2025 a las 11:

176011020

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-7568

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARCO BERNAL CARRILLO
AUTO No.: 2025-01-638506 del 08/09/2025 SUPERINENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOT
MATRICULAS: 074-94730
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho
CANCELACION EMBARG...	17	1	E	$

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
Usuario: 96653

Superintendencia de Sociedades

Superintendencia de Sociedades

Sticker SALIDA

AL CONTESTAR CITE: 2025-01-664921

TIPO: SALIDA FECHA: 18-09-2025 16:45:41
TRAMITE: 87007 - MEDIDAS CAUTELARES PROCESO INTERVENCIÓN JUDICI
SOCIEDAD: 901388968 - CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SMART TERRA S.A
REMITENTE: 910 - DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL
DESTINO: 800093816 - RAMA JUDICIAL.
TIPO DOCUMENTAL: Oficio
CONSECUTIVO: 910-122197
FOLIOS: 2 ANEXOS: SI

2025-01-638506
Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, Boyacá
Ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
Duitama, Boyacá

Ref. Solicitud de levantamiento de medidas cautelares y/o cancelación de gravámenes que pesan sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 074-94730.

Respetados señores:

Esta Superintendencia en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, le comunico mediante el presente oficio que, mediante Auto 2025-01-638506 del 08 de septiembre de 2025 se ordenó levantar todas las medidas cautelares que pesan sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula número 074-94730, cuyo titular de dominio es Constructora Inmobiliaria Smart Terra S.A.S en toma de posesión como medida de intervención y otro, según lo resuelto en el Auto 2022-01-602708 de 10 de agosto de 2022.

En atención a lo resuelto en citada providencia proferida dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar el registro bajo el siguiente orden:

1. **Primer turno:**

Cancelar los embargos y/o gravámenes que pesan sobre los siguientes inmuebles identificados y descritos de la siguiente manera:

F.M.I	Anotación	Especificación	Registro
074-94730	4	0444 embargo por jurisdicción coactiva	Radicación 2022-074-6-7518 Fecha: 02-09-2022

Es pertinente advertir, que en caso de que no se pueda inscribir por cualquier motivo la adjudicación, no se deberán levantar las medidas cautelares que pesan sobre el citado inmueble.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
d2d2-4OO4-KK99-04GA-GG99-04EA

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000-11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Para dar cumplimiento a lo solicitado, se remite por triplicado, copia auténtica con sello de ejecutoria del auto 2025-01-638506 del 08 de septiembre de 2025, correspondiente a la adjudicación según consta en la parte considerativa de dicha providencia.

Una vez realizadas las anotaciones, sírvase comunicar lo pertinente.

Cordialmente,

Claudia Patricia García Rocha.
Directora de Intervención Judicial.

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2025-01-638506

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: S4538
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: G8674
CARGO: Directora de Intervencion Judicial
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: GARCIA ROCHA CLAUDIA PATRICIA
CARGO: Directora de Intervencion Judicial

Validar documento Res. 325 19-01-2015
d2d2-4OO4-KK99-04GA-GG99-04EA

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Superintendencia de Sociedades

Superintendencia de Sociedades

Sticker SALIDA

AL CONTESTAR CITE: 2025-01-664921

TIPO: SALIDA FECHA: 18-09-2025 16:45:41
TRAMITE: 87007 - MEDIDAS CAUTELARES PROCESO INTERVENCIÓN JUDICI
SOCIEDAD: 901388968 - CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SMART TERRA S.A
REMITENTE: 910 - DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL
DESTINO: 800093816 - RAMA JUDICIAL
TIPO DOCUMENTAL: Oficio
CONSECUTIVO: 910-122197
FOLIOS: 2 ANEXOS: SI

2025-01-638506
Señores
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama, Boyacá
Ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
Duitama, Boyacá

Ref. Solicitud de levantamiento de medidas cautelares y/o cancelación de gravámenes que pesan sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 074-94730.

Respetados señores:

Esta Superintendencia en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, le comunico mediante el presente oficio que, mediante Auto 2025-01-638506 del 08 de septiembre de 2025 se ordenó levantar todas las medidas cautelares que pesan sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula número 074-94730, cuyo titular de dominio es Constructora Inmobiliaria Smart Terra S.A.S en toma de posesión como medida de intervención y otro, según lo resuelto en el Auto 2022-01-602708 de 10 de agosto de 2022.

074- 94730

En atención a lo resuelto en citada providencia proferida dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar el registro bajo el siguiente orden:

1. **Primer turno:**

Cancelar los embargos y/o gravámenes que pesan sobre los siguientes inmuebles identificados y descritos de la siguiente manera:

F.M.I	Anotación	Especificación	Registro
074-94730	4	0444 embargo por jurisdicción coactiva	Radicación 2022-074-6-7518 Fecha: 02-09-2022

Es pertinente advertir, que en caso de que no se pueda inscribir por cualquier motivo la adjudicación, no se deberán levantar las medidas cautelares que pesan sobre el citado inmueble.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
d2d2-4OO4-KK99-04GA-GG99-04EA

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Para dar cumplimiento a lo solicitado, se remite por triplicado, copia auténtica con sello de ejecutoria del auto 2025-01-638506 del 08 de septiembre de 2025, correspondiente a la adjudicación según consta en la parte considerativa de dicha providencia.

Una vez realizadas las anotaciones, sírvase comunicar lo pertinente.

Cordialmente,

Claudia Patricia García Rocha.
Directora de Intervención Judicial.

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2025-01-638506

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: S4538
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: G8674
CARGO: Directora de Intervencion Judicial
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: GARCIA ROCHA CLAUDIA PATRICIA
CARGO: Directora de Intervencion Judicial

Validar documento Res. 325 19-01-2015
d2d2-4OO4-KK99-04GA-GG99-04EA

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

AUTENTICACION
El secretario (a) del Grupo de Apoyo Judicial de la Superintendencia de Sociedades
HACE CONSTAR
Que la fotocopia coincide con el Documento que tuvo a la vista
Bogotá D.C: 17 SEPTIEMBRE DE 2025
EL (LA) SECRETARIO (A) DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL

Superintendencia de Sociedades

Superintendencia de Sociedades
SALIDA INTERNA
AL CONTESTAR CITE: 2025-01-638506
TIPO: INTERNA FECHA: 08-09-2025 22:37:50
TRAMITE: 87007-MEDIDAS CAUTELARES PROCESO INTERVENCIÓN JUDICIAL
SOCIEDAD: 901388968 - CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SMART TERRA S.A
REMITENTE: 910 - DIRECCION DE INTERVENCION JUDICIAL
TIPO DOCUMENTAL: Auto
CONSECUTIVO: 910-018210
FOLIOS: 3 ANEXOS: 0

AUTO

Superintendencia de Sociedades

Sujeto del proceso
Constructora Inmobiliaria Smart Terra S.A.S y otro en toma de posesión como medida de intervención

Auxiliar
Marco Bernal Carrillo

Asunto
Levantamiento de medida cautelar

Proceso
Intervención Judicial

Expediente
106.706

I. Antecedentes

1. Mediante memorial 2025-01-387540 de 20 de mayo de 2025, el agente interventor puso a consideración del Despacho el contrato de promesa de compraventa que recayó sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 074-94730 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama y cuyo precio se pactó en $21.000.000.

2. Mediante Auto 2025-01-557164 de 4 de agosto de 2025, se decidió no objetar el contrato de promesa de compraventa señalado.

3. Mediante memorial 2025-01-393537 de 21 de mayo del 2025, el auxiliar de la justicia solicitó que se ordene a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama cancelar la medida cautelar inscrita en la anotación No. 4 del folio de matrícula inmobiliaria número 074-94730, por cuanto el promitente comprador canceló el cien por ciento (100%) del precio de venta del inmueble en cuestión, para lo cual aportó copia del título judicial por el valor total del contrato y un certificado de tradición y libertad del bien raíz.

4. Mediante radicado 2025-01-607927 de 28 de agosto de 2025, el interventor reiteró la cancelación de la medida cautelar del inmueble con matrícula inmobiliaria 074-94730, por las razones expuestas en el memorial de 21 de mayo de 2025.

II. Consideraciones

1. Teniendo en cuenta que el interventor acreditó el cumplimiento de las obligaciones contractuales que estaban a cargo del promitente comprador con ocasión del contrato de promesa de compraventa que no fue objetado mediante Auto 2025-01-557164 de 4 de agosto de 2025 -anexando para el efecto los soportes que demuestran el pago íntegro del valor pactado-, con el propósito de que el auxiliar de la justicia adelante las gestiones necesarias para ejecutar el negocio en cuestión, se ordenará a la ORIP de

Validar documento Res. 325 19-01-2015
44c7-0058-b6e=-7c10-b6e3-7cJ0

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000

AUTENTICACION
El secretario (a) del Grupo de Apoyo Judicial
Superintendencia de Sociedades
HACE CONSTAR
Que la fotocopia coincide con el Documento que
vista
Bogotá D.C; 16 SEPTIEMBRE DE 2025
EL (LA) SECRETARIO (A) DEL GRUPO DE APOYO JU

Duitama que levante la medida cautelar que se relacionará en la parte resolutiva del presente auto.

2. También se requerirá al agente interventor para que, una vez otorgada la escritura pública de compraventa y realizado el correspondiente registro, aporte los documentos correspondientes al expediente.

En mérito de lo expuesto, el Director de Intervención Judicial (E)

Resuelve

Primero. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Duitama levantar la siguiente medida cautelar de embargo, que recae sobre el bien que se relaciona a continuación:

F.M.I	Anotación	Especificación	Registro
074-94730	4	0444 embargo por jurisdicción coactiva	Radicación: 2022-074-6-7518 Fecha: 02-09-2022

A través del Grupo de Apoyo Judicial, emitir el oficio correspondiente.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial que elabore un oficio para comunicar la orden impartida en el numeral anterior y que entregue una copia (junto con 3 copias con constancia de ejecutoria de esta providencia) al agente interventor, para que éste realice la gestión ante la ORIP de Duitama.

Tercero. Requerir al agente interventor para que, una vez reciba los documentos citados en el numeral anterior y dentro de los diez (10) días siguientes, realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de las órdenes de esta providencia. De lo realizado deberá remitir copia al expediente del proceso dentro del mismo plazo.

Cuarto. Requerir al agente interventor para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a su celebración, aporte al expediente copia de la escritura pública de compraventa del bien inmueble mencionado. Lo mismo deberá realizar cuando se acredite el registro de la escritura en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria.

Notifíquese y Cúmplase,

CRISTIAN CASTRO RAMÍREZ
Director de Intervención Judicial (e)

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2025-01-393537, 2025-01-607927

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
NOMBRE: S4538
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: C5755

Validar documento Res. 325 19-01-2015
44c7-0058-b6e=-7c10-b6e3-7cJ0

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000

AUTENTICACION
El secretario (a) del Grupo de Apoyo Judicial
Superintendencia de Sociedades
HACE CONSTAR
Que la fotocopia coincide con el Documento que vrtcs
Bogotá D.C. 15 SEPTIEMBRE DE 2025
EL C SECRETARIO (A) DEL GRUPO DE APOYO JU

CARGO: Director de Intervención Judicial (E)
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: CRISTIAN CASTRO RAMÍREZ
CARGO: Director de Intervención Judicial (E)

EL SECRETARIO (A) DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
HACE CONSTAR

Que el Auto No. 2025-01-638506 del 08 septiembre 2025

Quedó Legalmente Ejecutoriado el día 12 septiembre 2025

Dado en Bogotá D.C. a los 17 días del mes septiembre de 2025

EL SECRETARIO (A) DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL

Validar documento Res. 325 19-01-2015
44c7-0058-b6e2-7c10-b6e3-7cj0

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 25 de Septiembre de 2025 a las 04:05:28 pm

Con el turno 2025-074-6-7568 se calificaron las siguientes matrículas:
074-94730

Nro Matricula: 074-94730

CIRCULO DE REGISTRO: 074 DUITAMA No. Catastro:
MUNICIPIO: DUITAMA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: PARROQUIA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 16 # 4 AW - 31 URB CACIQUE IMPERIAL LT 10 MZ B

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 19/09/2025 Radicación 2025-074-6-7568
DOC: AUTO 2025-01-638506 DEL: 08/09/2025 SUPERINENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - DE EMBARGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA. AUTO 2022-01-602708 DE 10-08-2022.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
A: SMART TERRA S.A.S. EN TOMA DE POSESION

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 96656